

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

9971

Resolución de la directora gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears por la que se ordena la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de dos técnicos de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP (red de investigación en actividades preventivas y de promoción)

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de dos técnicos de apoyo a la investigación a atención primaria de salud (ver anexo adjunto).

Palma, 3 de junio de 2015

La Directora Gerente en funciones de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears
Marilena Jover Casasnovas

ANEXO 1

Convocatoria para la provisión/contratación de dos técnicos de apoyo a la investigación a Atención Primaria de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears Ramón Llull

La Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramón Llull tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de dos técnicos de apoyo a la investigación correcta del programa/proyecto de investigación Grupo CaIB de la "redIAPP (RD12_0005_0011 del ISCiii)".

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.



Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de dos técnicos de apoyo a la investigación licenciados /graduados en ciencias de la salud o social, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciado/graduado en ciencias de la salud o sociales.

Procedimiento de selección:

- Valoración de los méritos acreditados para los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (apoyo a la investigación en humanos).

Máximo 3 puntos.

- Servicios prestados a la empresa privada, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,01 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados a administraciones diferentes de ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,02 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados a administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,02 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público: 0,03 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito sanitario de atención primaria pública: 0,05 puntos por mes trabajado.
- Profesor universitario (máximo 1 punto). Nombramiento como titular: 1 punto, como asociado: 0,5 puntos)

Máximo 1,5 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación (máximo 1 punto):
 - Indexadas al Journal Citation Report (JCR) como primer o último firmante o corresponding author: 0,2 puntos, como firmante en otro orden: 0,1 puntos.
 - Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas al JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,1 como firmante en otro orden: 0,05.
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (máximo 1 punto):
 - Como investigador principal: 0,5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,2 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación no competitivos, incluidos ensayos clínicos, como investigador o monitor de ensayos clínicos: 0,05 puntos por proyectos (máximo 0,5 puntos).

Formación relacionada con el lugar de trabajo (apoyo a la investigación en humanos)

En primer lugar se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación universitaria.

También se valorará la formación complementaria específica relacionada.

Máximo 3,5 puntos

- Especialidad en medicina preventiva y salud pública vía MIR: 1,5 puntos.

- Doctor en ciencias de la salud o sociales: 1 punto.
- Máster en epidemiología o salud pública: 0,75 puntos.
- Segunda licenciatura o grado relacionado: máximo 0,5 puntos.
- Otro máster oficial relacionado: 0,25: máximo 0,5 puntos.
- Máster no oficial o diploma de postgrado relacionados: máximo 0,2 puntos.
- Formación complementaria específica relacionada en investigación: 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas (máximo 0,5 puntos).

Conocimientos de idiomas:

Máximo 1 punto.

- Certificada de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de inglés): 0,25 puntos.
- Certificado superior (nivel C2-LA de catalán o C1 o superior de inglés): 0,5 puntos.
- Otros idiomas: nivel medio 0,1 y nivel superior 0,25 puntos.

Investigación en humanos:

Se valorarán por una parte la autoría de publicaciones y la participación en proyectos de investigación.

Funciones

- Tareas de apoyo al grupo de investigación en servicios y atención al cáncer (GRAAP –CaIB, de la redIAPP. En concreto se trata de dar apoyo metodológico en el diseño, en el análisis estadístico, en la recogida, monitorización y gestión de datos de los ensayos clínicos y estudios epidemiológicos en la atención primaria que realiza la redIAPP.

Proyecto: GrupAP CaIB, de la redIAPP

Condiciones

- Contrato laboral hasta 31/12/15.

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

Experiencia profesional:

- Podrá acreditarse mediante un certificado oficial, emitido por el órgano oficial competente, donde conste: tiempo trabajado, categoría profesional, vinculación con la administración y tareas desarrolladas.
- También se podrá acreditar mediante la presentación de fotocopias de los nombramientos o contratos de trabajo, acompañados obligatoriamente del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar el tiempo trabajado y la categoría profesional.

Titulación exigida y otras titulaciones:

- Fotocopia compulsada del título o certificado oficial que acredite tener cursados y aprobados los estudios.

Formación:

- Fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten las titulaciones y los estudios cursados. Referente a los idiomas extranjeros, en caso de haber completado ciclos universitarios de postgrado superiores de un año o superiores se considerará acreditativo el nivel medio del idioma de impartición del título.

Fase de entrevista (máximo 1 punto)

Se hará entrevista personal para valorar la adecuación del candidato en el lugar de trabajo específico. El día y hora de la entrevista que se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es

En caso de empate entre candidatos se seleccionará el que acredite mayor experiencia en el conjunto de los requerimientos del lugar de trabajo y la titulación que otorgue conocimientos específicos para el lugar de trabajo y tareas a desarrollar.

Las contrataciones se propondrán respetando el orden de puntuación. En caso que una contratación no se realice o finalice la relación laboral antes de lo previsto se podrá adjudicar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el proceso selectivo.



Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

- Mandar un currículum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a idispa.rhh@ssib.es (ref. Técnico soporte investigación AP) o, por escrito, al domicilio de la Fundación (Hospital Universitario Son Espases, edificio S).

Corrección de deficiencias

En caso que el tribunal observe falta o defecto en la documentación acreditativa, se establecerá un plazo de 2 días hábiles para corregir las deficiencias detectadas.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio asociado al grupo de la redIAPP-ISCIH RD12/005/0011 del cual es investigador Principal el Dr. Joan Llobera Cànaves. La duración del contrato es hasta final de 2015, prorrogable según disponibilidad de fondos para personal del grupo

- Remuneración bruta anual es de 29.500 €.

Primera fase de concurso:

Criterios de valoración. Se valorarán los méritos con un máximo de 10 puntos, que equivaldrán al 90% de valoración final.

Nota: hay una reserva del 2% de puestos de trabajo para discapacitados, según el artículo 38.1 de la ley 13/1982 del 7 de abril de integración social de minusválidos del Estatuto Básico de los Trabajadores.

Tribunal calificador

- Dr. Joan Llobera Cànaves, responsable del grupo de la redIAPP-ISCIH RD12/005/0011.
- Dra. Magdalena Esteva Cantó, responsable del área de investigación en la atención al cáncer Red IAPP RD12/0005.
- Un representante de la Fundación de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Plazo de recepción de solicitudes: cinco días naturales desde el mismo día de la fecha de publicación de la convocatoria.

Palma, 3 de junio de 2015

La Directora gerente en funciones de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears
Marilena Jover Casasnovas

